



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO (GUADALAJARA)

19219 – Calle Castilla, 30 - Tfno.: 949 33 83 81 -P 1919700 C

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO "BAR DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE"

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto del contrato la adjudicación de licencia de uso común especial de un bien de dominio público que tiene las siguientes características:

Localización	CALLE MAYOR, 11-D
Clase:	INMUEBLE URBANO
Superficie:	331 M2
Uso:	PUSO PÚBLICO-SERVICIO PÚBLICO
Año de Construcción:	1.990
Cargas o gravámenes:	NO TIENE
Destino del bien:	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE-BAR Y CENTRO DE SALUD
Estado de conservación:	BUENO
Otras circunstancias relevantes:	<i>El objeto del contrato es el bar que existe en el inmueble que consta de una sala, almacén, zonas comunes y dos aseos.</i>

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la licencia será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo dispuesto en estos Pliegos.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO (GUADALAJARA)

19219 – Calle Castilla, 30 - Tfno.: 949 33 83 81 -P 1919700 C

de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.malagadelfresno.es.

CLÁUSULA CUARTA. Duración

La duración de la licencia será de dos años, prorrogables año a año, hasta un máximo de 4 años. .

CLÁUSULA QUINTA. Pago de la Tasa

El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de un año será de 1.800,00 € más 378,00 de IVA a contar desde la notificación de dicha adjudicación.

CLÁUSULA SEXTA. Deberes y Facultades del Adjudicatario

— Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la licencia.

- Derecho a usar las instalaciones, elementos fijos y mobiliario propios del bar. Previamente se levantará el correspondiente Acta de Inventario de equipamiento, instalaciones, mobiliario y cuantos enseres se pongan a disposición del adjudicatario, reflejando su estado de funcionalidad que irá firmada por el adjudicatario en prueba de conformidad. De igual modo en el momento de resolución o conclusión del contrato, se procederá a levantar acta, estando obligado el adjudicatario a responder y dejar en perfectas condiciones de uso, de cuantos bins fueron puestos a su disposición al inicio del contrato.

— Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.

— Gestionar y explotar la actividad de bar del Centro Social Polivalente a riesgo y ventura del contratista.

— Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del adjudicatario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

— Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado.

— Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO (GUADALAJARA)

19219 – Calle Castilla, 30 - Tfno.: 949 33 83 81 -P 1919700 C

dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

— Responder frente a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del bar.

— El adjudicatario formalizará a su cargo, antes de iniciar la ejecución del contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil con un valor mínimo de cobertura de 150.000 €.

__ Estar al corriente en todo momento de sus obligaciones laborales y fiscales.

__ Estar en posesión del título habilitante para la manipulación de alimentos que proceda según la legislación vigente.

__ Se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por estos incumplimientos.

__ Obligación de destinar las instalaciones al uso pactado.

__ Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero. En ningún caso tendrá ni adquirirá ningún derecho sobre las instalaciones fijas o móviles a excepción de los derechos derivados de su utilización durante el período de vigencia del contrato.

__ Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.

__ Se obliga al despacho de pan diariamente, al menos, de 8.00 a 10.00 horas.

__ Se obliga a realizar el Servicio de Bar, diariamente con posibilidad de un día de descanso semanal de lunes a jueves, a los usuarios del Centro Social Polivalente y a cualquier otra persona que lo demande.

__ Se obliga a realizar la apertura y limpieza de las dependencias del Centro Social Polivalente, servicios, zonas comunes y bar, garantizando a los particulares el derecho a utilizar las instalaciones.

__ El adjudicatario responderá de los perjuicios que ocasiona a terceros como consecuencia de su actividad.

__ El adjudicatario, previo consentimiento expreso del Ayuntamiento, podrá realizar las obras de mejora que considere conveniente realizar, siempre que ello no conlleve una modificación de la configuración del inmueble y se efectúen a su costa.

__ Obligación de mantener las instalaciones, mobiliario y utillaje en perfectas condiciones de uso, siendo responsables del deterioro del mobiliario, realizando las labores necesarias de limpieza de todas las dependencias del mismo.

__ Deberá facilitar la entrada en las instalaciones a los empleados de la empresa adjudicataria del servicio de desratización y desinfección del inmueble



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO (GUADALAJARA)

19219 – Calle Castilla, 30 - Tfno.: 949 33 83 81 -P 1919700 C

para el cumplimiento de sus actividades, en los días y horas que sea requerido para ello.

__ Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del adjudicatario y abonados directamente a las empresas suministradores.

__ Deberá abonar los impuestos, tasas, derechos, precios públicos y demás gravámenes y exacciones que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

__ El adjudicatario, en caso de pretender instalar algún tipo de terraza-velador, lo solicitará previamente y seguirá las instrucciones que dicte el Ayuntamiento.

__ Abandonar y dejar libre a disposición las instalaciones al finalizar el plazo de la explotación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Facultades de la Corporación

— Revocar las autorizaciones unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

— Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de licencia, las instalaciones y construcciones.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar solicitudes las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO (GUADALAJARA)

19219 – Calle Castilla, 30 - Tfno.: 949 33 83 81 -P 1919700 C

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Solicitudes y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las solicitudes de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una solicitud.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Para la licitación de la adjudicación de licencia, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que la utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no dispone generalmente el órgano de contratación.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Calle Castilla, 30, en horario de 9h a 14 h., dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, correo electrónico o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, correo electrónico o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO (GUADALAJARA)

19219 – Calle Castilla, 30 - Tfno.: 949 33 83 81 -P 1919700 C

transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación y la leyenda «Solicitud para licitar a la adjudicación de licencia de uso común especial del bien de dominio público bar del Centro Social Polivalente». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO (GUADALAJARA)

19219 – Calle Castilla, 30 - Tfno.: 949 33 83 81 -P 1919700 C

representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación de licencia de uso común especial del bien de dominio público bar del Centro Social Polivalente, ante el Ayuntamiento de Málaga del Fresno (Guadalajara)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación de licencia de uso común especial del bien de dominio público bar del Centro Social Polivalente.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO (GUADALAJARA)

19219 – Calle Castilla, 30 - Tfno.: 949 33 83 81 -P 1919700 C

podieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

_____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación de licencia de uso común especial del bien de dominio público BAR DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y formulando la siguiente oferta económica, consistente en _____ euros/año y _____ euros/año correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. (En años completos)

En _____, a ___ de _____ de 20__.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO (GUADALAJARA)

19219 – Calle Castilla, 30 - Tfno.: 949 33 83 81 -P 1919700 C

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación, que será la mayor oferta económica.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO (GUADALAJARA)

19219 – Calle Castilla, 30 - Tfno.: 949 33 83 81 -P 1919700 C

funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Solicitudes

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de las ofertas económicas presentadas y de la valoración de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO (GUADALAJARA)

19219 – Calle Castilla, 30 - Tfno.: 949 33 83 81 -P 1919700 C

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva de 1.800 €. en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba el requerimiento del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO (GUADALAJARA)

19219 – Calle Castilla, 30 - Tfno.: 949 33 83 81 -P 1919700 C

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento de la licencia y por los Servicios municipales se compruebe el correcto estado del bien de dominio público.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación de la Licencia

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de un mes a contar desde la apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Extinción de la Licencia

La licencia otorgada se extingue:

- Por vencimiento del plazo.
- Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por renuncia del adjudicatario.
- Por rescate, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- Por muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO (GUADALAJARA)

19219 – Calle Castilla, 30 - Tfno.: 949 33 83 81 -P 1919700 C

extinción de la personalidad jurídica.

— Por falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la licencia, declarados por el órgano que otorgó la misma.

— Por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

En Málaga del Fresno a 25 de mayo de 2018

El Alcalde-Presidente.

Fdo. Juan Guillermo Camino Pérez.

Documento formalizado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante el Código de Validación anotado al margen, en <http://malagadelfresno.sedelectronica.es/> y en <https://valide.redsara.es/valide>